



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2009.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 21:30 horas del día treinta de abril de dos mil nueve, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 28 de abril de 2009, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
AGRO-IREGUA, S.L.	Fra. 2094: suministro de abono	361,73
AGUAS DEL NORTE, S.A.	Fra. 0947: prestación servicio de mant ^o estación de bombeo	8.212,57
ALFREDO JIMÉNEZ PADILLA	Fra. 6: colocación de barandillas en calle	2.274,76
ALTERNATIVA 4, S.L.	Fra. 51: Ludoteca durante la Semana Santa	280,00
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	Fra. 693: suministros varios	86,36
COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA RIOJA	Fra. 0900220: análisis del agua de consumo	1.315,73
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	Fra. 22/03/09 RN: servicio de recogida de basura (marzo)	4.946,03
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	Fra. 22/04/09 RN: servicio de recogida de basura (abril)	4.946,03
DAPP PUBLICACIONES JURÍDICAS	Fra. 20.083.799: base de datos	127,92
ECCYSA	Fra. 205: emisión de informe ambiental de Velilla 2006, S.L.	348,00
ELENA RODRIGUEZ ULECIA	Nota por hacer limpieza Ayto.	300,00
EMESA EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	Fra. 3092: adquisición de centralita y teléfonos nuevos	1.753,92



Ayuntamiento de Entrena

ESCALA PAPELERIA TÉCNICA, S.A.	Fra. 3731: copias y fotocopias	7,31
FEDERACION RIOJANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	Fra. 5059: recibo año 2009	81,52
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	Fra. A70: servicio integral de las Piscinas (marzo)	3.588,14
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	Fra. A98: servicio integral de las Piscinas (abril)	3.588,14
GRUAS Y TRANSPORTES TEGASA, S.A.	Fra. 526: trabajos de succión	180,21
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	Fra. F0059: mantenimiento de internet	410,10
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	Fra. F0077: servicio de soporte técnico	1.278,90
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	Fra. F0091: instalación punto de acceso 924R	1.042,84
JAVIER PASTOR VIVEROS	Fra. 56: suministro de plantas	433,84
JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ BLANCO	Fra. 32: trabajos de electricidad	353,80
LARDERO COMERCIO CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	Fra. 36: suministro de cemento	89,32
LASHERAS & GIL-ASOCIADOS, S.C.	Fra. 23: gestiones del asesor	232,00
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	Fra. 09: suministro de energía eléctrica	3.599,38
MINI-EXCAVADORAS HUARTE, S.L.	Fra. E00532: cambio de contenedor	96,30
MONTAÑA M.C., S.A.	Fra. 000483: suministro de brea y cemento	333,38
MUSICAL OCHAGAVÍA, S.L.	Fra. 82: suministro de dos cajas de música	370,00
RAÚL CRESPO JIMÉNEZ	Fra. 04: proyecto de ejecución de "Urbaniz. Calle San Blas"	2.217,26
REGISTRO DE LA PROPIEDAD	Fra. 1615: solicitud al Registro	21,10
SERVICIOS Y SUMINISTROS VITICOLAS SERVIÑA	Fra. 001074: reparaciones en viñas afectadas por Cementerio	950,63
SERVICIOS Y SUMINISTROS VITICOLAS SERVIÑA	Fra. 001075: reparaciones en viñas afectadas por Cementerio	291,30
SERVICIOS Y SUMINISTROS VITICOLAS SERVIÑA	Fra. 001076: reparaciones en viñas afectadas por Cementerio	300,00
TALLERES LEYDA	Fra. 192: reparaciones de taller	1.784,34
TALLERES LEYDA	Fra. 212: reparaciones de taller	128,67
TALLERES LEYDA	Fra. 246: reparaciones de taller	486,88
TREBIL, S.L.	Fra. 130: suministro de bomba de agua	4.849,87
VIVEROS PERICA, S.A.	Fra. 0901000307: suministro de plantas	498,80
IMPORTE TOTAL :		52.167,08

2.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se



Ayuntamiento de Entrena

acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

1. A **D. ÁNGEL ULECIA ALESANCO (16.457.007-R)**, para revocar y pintar la fachada en C/. Los Robles, nº 2, de Entrena, previo pago de 10,00 € en concepto de Tasa de Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y el R.D. 2177/04 de seguridad de los trabajos en altura.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
 - Antes del comienzo de las obras deberá presentar memoria valorada, dirección de obra y estudio de seguridad y salud.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

3.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ENTRENA: TEMPORADA 2009/2010.-

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de marzo de 2009, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de la gestión del servicio público de gestión y mantenimiento de las piscinas municipales de Entrena para la temporada 2009/2010.

Visto que constituida la Mesa de contratación teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de Gestión y Administración Deportiva, S.L. (GADE) B-26235143, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Adjudicar provisionalmente el contrato de gestión del servicio público de gestión y mantenimiento de las piscinas municipales de Entrena a la empresa Gestión y Administración Deportiva, S.L. (GADE) B-26235143, por el canon de 37.758,62 € y 6.041,37 € correspondientes al Impuesto de Valor Añadido, y de acuerdo con las siguientes consideraciones de experiencia, mantenimiento fuera de temporada, recursos humanos, limpieza, apertura de diez horas diarias, torre de socorrismo, descuento del 20% en productos Astral, etc.

Segundo.- Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

Tercero.- Notificar y requerir a Gestión y Administración Deportiva, S.L. (GADE) B-26235143, adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como constituir la garantía definitiva por importe de 1.887,93 € (5% sobre 37.758,62 €).



Ayuntamiento de Entrena

Cuarto.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Perfil del contratante.

Quinto.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-propuesta y se dé cuenta a la Junta de Gobierno para resolver al respecto.

4.- SOLICITUD DE BAJA EN EL PADRÓN DE AGUAS MUNICIPAL.-

Vista la solicitud presentada por D. Francisco Martín Callejo (75.537.562-L), R.E. nº 252 de 27.04.2009, para la baja en el padrón de aguas municipal en el inmueble sito en C/. Bº El Conjuero, nº 4, de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón de aguas municipal del inmueble propiedad de D. Francisco Martín Callejo (75.537.562-L) ubicado en C/. Bº El Conjuero, nº 4, de Entrena con fecha de efectos 27 de abril de 2009, procediendo a la liquidación proporcional (del 1 de enero de 2009 al 27 de abril de 2009) en el momento en que se elabore el padrón municipal correspondiente al primer semestre de 2009.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

5.- SOLICITUD DE D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ÁLVAREZ SOBRE EL INMUEBLE SITO EN EL BARRIO LAS BODEGAS, Nº 89.-

Vista la solicitud de 17 de abril de 2009 (Licencia de Obras nº 1.533) de D. José Luis González Álvarez (16.472.518-X) para “abrir calle ante el estado de quiebra en que se encuentra tal como se manifiesta en el informe adjunto”, señalando asimismo “de conformidad con D. Moisés Corral y D. Juan José González”.

Visto el informe pericial del Arquitecto D. Fernando Onaindía Heras presentado el 16 de abril de 2009 (R.E. nº 229).

Visto el informe desfavorable de los Servicios Técnicos Municipales que señala que el informe propone la realización de catas, entiendo que no se deben autorizar dichas catas, ya que existen métodos de caracterización y estudio del terreno menos destructivos que la planteada como sondeos, tomas inalteradas, etc.

Considerando que el informe aportado señala que los calados están excavados en roca, siendo esto así raramente, ya que la gran mayoría se encuentran excavados en arcillas más o menos compactas.

Considerando que las calles disponen en la zona de pendiente suficiente para que en el caso de lluvia el agua se evacue correctamente en superficie y que el objeto de la pavimentación de una calle en ningún caso es evitar la entrada de agua a un inmueble que no esté adecuadamente construido y protegido, lo que deberían haber resuelto las propias construcciones sobre el terreno que se asientan.

Atendido que no se acredita en el expediente la conformidad del resto de propietarios de calados de la zona a los que parece aludir.

Considerando que no se comparte en absoluto lo expuesto tanto en la solicitud como en el informe técnico aportado y que existe una gran falta de concreción en lo solicitado, no sabiendo este Ayuntamiento si lo que pretende es rellenar un calado de



Ayuntamiento de Entrena

su propiedad o de otros titulares, y considerando que en todo caso los edificios deben solucionar su adaptación a las características del terreno sobre el que se asientan.

Visto lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, que establece los plazos para la subsanación y mejora de las solicitudes, aportando los documentos preceptivos y considerando que en la solicitud formulada no aparece presupuesto de obras ni definición de las mismas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Requerir a D. José Luis González Álvarez (16.472.518-X), la presentación y aportación al expediente de documentación justificativa de las obras a realizar, presupuesto, memoria valorada y/o proyecto en caso de ser necesario y redactado por técnico competente, concretando en todo caso la licencia que solicita.

Segundo.- Si bien las licencias de obra se otorgan salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros, al manifestar el propio solicitante la conformidad de otros propietarios de la zona, se solicita la justificación de dicha conformidad a fin de valorar correctamente la implicación y alcance real de las obras a ejecutar.

Tercero.- Informar al solicitante la discrepancia municipal en los aspectos expuestos en el informe aportado. Informar asimismo de que los inmuebles deben solucionar la problemática de las características propias del terreno en el que se asientan, solicitando que concrete día y hora para efectuar visita por los Servicios Técnicos Municipales al inmueble del Barrio Las Bodegas, nº 89.

Cuarto.- Otorgar un plazo de quince días a los efectos de presentación de la justificación y documentación requerida, informándole que se le tendrá desistido de la solicitud en caso contrario, al amparo del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.- No procede la indicación de recursos por ser un acto de trámite, sin perjuicio de los recursos que tenga a bien interponer en defensa de sus derechos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 22:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez